

Hoja: 48 Sesión: 2/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022.

# CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

# PARTIDO POPULAR (PP):

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
- D<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Juan Manuel Marchal Rosales.
- D. Jesús Aquilar López.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Linares González.
- Da Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
- D<sup>a</sup> Ariadna Cobo Barea.
- D. Baldomero Andreu Martínez
- D<sup>a</sup> Marta Toro Pérez (\*)

# CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

- D. Ángel Custodio Montoro Martín.
- Da Paloma Moyano García

# PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

- D. José Antonio Conde Fuentes.
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
- D<sup>a</sup> Librada Ramírez Ríos. (\*\*) D. José Antonio Bermúdez Sánchez
- D.- Francisco Javier Frías Vico
- D. Antonio López Cano
- D<sup>a</sup> Inés Arco Cervera

### CONCEJALA NO ADSCRITA:

D<sup>a</sup> Alicia Sidonia Moya Barranco.

# SECRETARIO GENERAL:

- D. Sebastián Antonio Mora Pérez.
- (\*) Se incorpora punto 2 siendo las 20:07 horas
- (\*\*) Se incorpora punto 3 siendo las 20:18 horas

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y dos minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión con carácter ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Marino Aquilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

### ORDEN DEL DIA:





Hoja: 49 Sesión: 2/2022

# I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, celebrada el día tres de febrero de 2022, distribuida con anterioridad a la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente a solicitud del Secretario que suscribe se efectúa la observación consistente en haberse efectuado la renumeración de los artículos del Anexo del Reglamento del Consejo Local de personas con discapacidad de Alcalá la Real, del acuerdo adoptado bajo en el punto V del Orden del Día "(Expte 5615/2021 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Alcalá la Real" al haberse detectarse el saldo del artículo 11 al 13 (página 16 del borrador) sin que ello afecte al contenido de acuerdo.

### Intervenciones:

# http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=l

No formulándose más observación que la efectuada anteriormente y que se recoge en los términos que resultan del acceso al anterior enlace, queda aprobada por UNANIMIDAD de los dieciocho concejales y concejalas presentes, el borrador del acta de la anterior sesión con la observación efectuada.

# A.- PARTE RESOLUTIVA

# II.- EXPTE 1126/2022. TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN DE Dª MARTA TORO PÉREZ.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, celebrada el día 22 de febrero de 2022, con el siguiente contenido:

"Considerando que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Dª. Inmaculada Fátima Mudarra Romero, en el cargo de concejala de este Ayuntamiento por el grupo municipal del Partido Popular, por razones personales que le impedían el ejercicio de las funciones propias del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordándose igualmente "Declarar la vacante producida del cargo de Concejala de este Ayuntamiento por la renuncia de Dª. Inmaculada Fátima Mudarra Romero, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019 es Dª. Marta Toro Pérez".

Visto que con fecha 16 de febrero de 2022, tiene entrada correo electrónico de la Junta Electoral Central al que se acompaña credencial del cargo de concejala del Ayuntamiento de Alcalá la Real de D<sup>a</sup> Marta Toro Pérez, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, por renuncia de D<sup>a</sup> Inmaculada Fátima Mudarra Romero.





Hoja: 50 Sesión: 2/2022

Visto que con fecha 17 de febrero de 2022, ha sido aportada Declaración de intereses, Bienes y Autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por Dª. Marta Toro Pérez, conforme a las NORMAS Y MODELOS SOBRE EL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2016, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 30 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejal.

Visto el informe-propuesta de la Secretaría General.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la toma de posesión de Dª Marta Toro Pérez del cargo de concejala del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sustitución de Dª Inmaculada Fátima Mudarra Romero, concejala de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, previo juramento o promesa que le sea tomada por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a la formula del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas."

No promoviéndose debate sobre el asunto, el Pleno por UNANIMIDAD de los dieciocho concejales y concejalas presentes en la sesión, **ACUERDA**:

**UNICO.** - Aceptar la toma de posesión de D<sup>a</sup> Marta Toro Pérez del cargo de concejala del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sustitución de D<sup>a</sup> Inmaculada Fátima Mudarra Romero, tras la renuncia voluntaria de ésta

### **Intervenciones**:

# http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=II

Seguidamente, tal y como resulta del acceso al enlace anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, la Sra. Da Marta Toro Pérez procede a prestar juramento mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Alcalá la Real con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionada en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

III.- EXPTE 10398/2021. NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE ALCALÁ LA REAL A D. DOMINGO MURCIA ROSALES.





Hoja: 51 Sesión: 2/2022

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, celebrada el día 22 de febrero de 2022, con el siguiente contenido:

"Visto el expediente que se tramita para el nombramiento como Hijo Predilecto de Alcalá la Real, a D. DOMINGO MURCIA ROSALES, en reconocimiento a su vida dedicada, de forma permanente y continuada, a servir a Alcalá la Real y a los intereses de la comunidad, con una actitud ejemplar, eficiente, generosa y desinteresada; expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 a 34 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén núm. 73 de fecha 29 de marzo de 2004.

Vista la propuesta de acuerdo del Instructor del procedimiento de fecha 18 de enero de 2022, la que fue sometida a información pública por plazo de 28 días, sin que se hayan formulado alegaciones.

Vista la propuesta de Alcaldía emitida con fecha 17 de febrero de 2022.

La Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar Hijo Predilecto de Alcalá la Real a D. Domingo Murcia Rosales, en reconocimiento a su contribución a la vida social, política y cultural de nuestra ciudad a lo largo de su dilatada vida.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a dicho interesado, citándole al objeto de hacerle entrega de la placa o pergamino acreditativo del indicado Título, juntamente con un escudo de solapa con las armas de la Ciudad, lo que deberá llevarse a cabo en acto público.

TERCERO. Proceder igualmente a la designación de alguna vía pública con el nombre del galardonado.

CUARTO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega"

### Intervenciones:

# http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=III

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** 

**PRIMERO.-** Nombrar Hijo Predilecto de Alcalá la Real a D. Domingo Murcia Rosales, en reconocimiento a su contribución a la vida social, política y cultural de nuestra ciudad a lo largo de su dilatada vida.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento a dicho interesado, citándole al objeto de hacerle entrega de la placa o pergamino acreditativo del indicado Título, juntamente con un escudo de solapa con las armas de la Ciudad, lo que deberá llevarse a cabo en acto público.





Hoja: 52 Sesión: 2/2022

**TERCERO.** Proceder igualmente a la designación de alguna vía pública con el nombre del galardonado.

**CUARTO**. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo acordado en el punto tercero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado, propone que la casa donde habitó Fernando de Tapia en la calle Veracruz 1, que está siendo rehabilitada por el Ayuntamiento y que será destinada a un fines culturales y educativos se denomine Centro Cultural Cronista Domingo Murcia en lugar de Fernando de Tapia.

# IV.- EXPTE 1771/2020. DESESTIMIENTO DE EXPTE DE DESCLASIFICACIÓN DEL SECTOR O-3. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE ALCALÁ LA REAL.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 22 de febrero de 2022, con el siguiente contenido:

"Visto el escrito presentado por D. Santiago Pérez Anguita, en representación de ALCALÁ OLIVA S.A., con fecha de registro de entrada 25/01/2022, en el que solicita el desistimiento del trámite de aprobación de dicha Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Alcalá la Real para Desclasificación del Sector O-3 por ser innecesario al estar el suelo incluido dentro del sector O-3 clasificado como suelo rústico por art. 12 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) en concordancia con la Disposición Transitoria Primera a) 3ª.

A la vista del informe emitido por el Jefe del área de Urbanismo y Patrimonio con fecha 31 de enero de 2022.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento formulado por ALCALÁ OLIVA S.A., con CIF nº A-23359896, de la tramitación del expediente de desclasificación del suelo (Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Alcalá la Real para Desclasificación del Sector O-3), aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11/02/2021, por resultar innecesario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en concordancia con la Disposición Transitoria Primera a) 3ª, teniendo los terrenos afectados la clasificación de suelo rústico.

**SEGUNDO.** – Dar cuenta de la resolución que se adopte al interesado, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén."

### Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=IV





Hoja: 53 Sesión: 2/2022

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** 

**PRIMERO.-** ACEPTAR el desistimiento formulado por ALCALÁ OLIVA S.A., con CIF nº A-23359896, de la tramitación del expediente de desclasificación del suelo (Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Alcalá la Real para Desclasificación del Sector O-3), aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11/02/2021, por resultar innecesario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en concordancia con la Disposición Transitoria Primera a) 3ª, teniendo los terrenos afectados la clasificación de suelo rústico.

**SEGUNDO**. -Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

V.- EXPTE 4096/2021. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, celebrada el día 22 de febrero de 2022, con el siguiente contenido:

"Visto el expediente que se tramita para aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Medidas de Prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Visto el informe sobre alegaciones de Secretaría General emitido con fecha 17 de febrero de 2022.

Visto el informe propuesta de la Secretaría de fecha 17 de febrero de 2022 que textualmente dice:

"En relación con el expediente relativo a la Modificación de la "Ordenanza municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en material de consumo de bebidas alcohólicas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real" emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 11 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en material de consumo de bebidas alcohólicas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

SEGUNDO. Con fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la Modificación de la indicada Ordenanza municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de mayo de 2021.





Hoja: 54 Sesión: 2/2022

TERCERO. Con fecha 8 de junio de 2021, el acuerdo de aprobación inicial se publicó en Boletín Oficial de la Provincial núm 108 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, durante el período de 30 días. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

- Reclamación nº 1
- N° de registro: 2021-E-RC-4605
- Nombre y apellidos: D<sup>a</sup> Mercedes Serrano Sánchez, D<sup>a</sup> Jessica Alcaide Rodríguez D. Gonzalo Aceituno Casanova.
- Resumen de la reclamación: Dejar sin efecto la modificación propuesta en base:
  - a. Proximidad del lugar propuesto junto a las instalaciones deportivas municipales lo que da una mala imagen para los adolescentes y jóvenes deportistas.
  - b. Carecer la parcela propuesta de los servicios necesarios para albergar la actividad propuesta, propiciando con ello la utilización del vehículo por parte de las personas que se desplacen a dicho lugar con el consiguiente riesgo

CUARTO. Con fecha 17 de febrero de 2022, se informó por esta Secretaría la reclamación presentada durante el período de información pública: por el que se acuerda estimar la misma por los motivos que se recogen en dicho informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

# INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por Dª Mercedes Serrano Sánchez, Dª Jessica Alcaide Rodríguez D. Gonzalo Aceituno Casanova, en relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en material de consumo de bebidas alcohólicas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real", por los motivos expresados en el Informe de fecha 17 de





Hoja: 55 Sesión: 2/2022

febrero de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, dejar sin efecto la modificación propuesta.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la modificación indicada del apartado 1 del art 19 letra g) de la indicada Ordenanza municipal, una vez resuelta la reclamación presentada e incorporada a la misma la modificación derivada de las alegaciones estimadas, quedando con la siguiente redacción:

<<ARTÍCULO 19 g). La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacifica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas. No obstante, esta prohibición no será de aplicación al espacio del Silo Comarcal, así como a cualquiera otro espacio análogo que se habilite al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) en relación al 1.3 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre.>>

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación del apartado primero letra g) del art 19 de Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Dª Mercedes Serrano Sánchez, Dª Jessica Alcaide Rodríguez D. Gonzalo Aceituno Casanova, en relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, por los motivos expresados en el Informe de fecha 17 de febrero de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, dejar sin efecto la modificación propuesta.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la modificación indicada del apartado 1 del art 19 letra g) de la indicada Ordenanza municipal, una vez resuelta la reclamación presentada e incorporada a la misma la modificación derivada de las alegaciones estimadas, quedando con la siguiente redacción:

<<ARTÍCULO 19 g). La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacifica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas. No obstante, esta prohibición no será de aplicación al espacio del Silo Comarcal, así como a cualquiera otro espacio análogo que se habilite al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) en relación con el art.1.3 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre.>>

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Modificación del apartado 1 del art 19 letra g) de la indicada Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=V





Hoja: 56 Sesión: 2/2022

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** 

**PRIMERO**.- Estimar la alegación presentada por Dª Mercedes Serrano Sánchez, Dª Jessica Alcaide Rodríguez D. Gonzalo Aceituno Casanova, en relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, por los motivos expresados en el Informe de fecha 17 de febrero de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, dejar sin efecto la modificación propuesta.

**SEGUNDO**. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la modificación indicada del apartado 1 del art 19 letra g) de la Ordenanza municipal, una vez resuelta la reclamación presentada e incorporada a la misma la modificación derivada de las alegaciones estimadas, quedando con la siguiente redacción:

<<ARTÍCULO 19 g). La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacifica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas. No obstante, esta prohibición no será de aplicación al espacio del Silo Comarcal, así como a cualquiera otro espacio análogo que se habilite al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) en relación con el art.1.3 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre.>>

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Modificación del apartado 1 del art 19 letra g) de la indicada Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

# VI.- EXPTE 652/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REANUDACIÓN INMEDIATA DE LAS AYUDAS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA".

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 22 de febrero de 2022, en la que vista la siguiente:

### MOCIÓN

El grupo socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA LA REANUDACIÓN INMEDIATA DE LAS AYUDAS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA.

Las previsiones tanto del Gobierno como del Banco de España o las de la propia OCDE, todas ellas prevén un crecimiento de la economía española para 2022 en torno al 5,6%. Esto quiere decir que estamos en un momento de crecimiento en el que muchas empresas





Hoja: 57 Sesión: 2/2022

se están animando a invertir. Prueba de ello es la demanda de suelo industrial que hay en nuestro municipio.

En un momento así es fundamental tener algún reclamo como Comunidad Autónoma para atraer inversión, pero sobre todo es muy importante que nuestras empresas, las empresas alcalaínas y andaluzas, cuenten con un apoyo a la inversión que haga de efecto multiplicador su capacidad financiera.

Desde que España entro en la Unión Europea en 1986 las empresas andaluzas han tenido acceso a los Fondos Europeos a través de su Comunicada Autónoma; fondos, que dicho sea de paso, nadie puede negar que han sido un importante impulso para la economía andaluza en las últimas tres décadas.

Pero en diciembre de 2020 se cerró la Orden de 18 de marzo de 2020, por la que se modificaba la de 5 de junio de 2017, que aprobaba las bases regula doras para la "concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 20 17-2020.

En este momento, pese a que Andalucía es una Zona de actuación preferente para la Unión Europea, todas las ayudas a la inversión están cerradas y ello pese a que quedan Fondos del Marco 2014-2020, pues éstos, por la regla del n+3 son ejecutables hasta 2023.

A día de hoy, si una empresa invierte, por ejemplo en la Comunidad de Castilla la Mancha, recibirá hasta un 45% si es PYME, frente al 0% que ofrece la Junta de Andalucía, lo que deja a esta Comunidad Autónoma en una clara desventaja para captar proyectos inversores y a nuestras empresas con menores opciones decrecer.

La competencia exclusiva en materia de industria en Andalucía, como recoge el Art. 58.2. Punto 3° del Estatuto de Autonomía corresponde a la Comunidad Autónoma. Dice literal: la Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas en Industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista de esta Institución Local, plantea una propuesta de Resolución que conlleva la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía de manera inmediata a convocar las "Ayudas para el Desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía"

Segundo: Instara la Junta de Andalucía a la mayor brevedad posible a convocar las "Ayudas a la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía"

Tercero: Instar a la Junta de Andalucía con carácter urgente a convocar "Ayudas a las PYMES industriales andaluzas", ya que como puede comprobarse en la web de la Consejería todas ellas están cerradas.

Alcalá la Real, 25 de enero de 2022. Inés Arco Cervera.

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Artículo 82, punto 3, presentamos las siguientes razones y argumentos para incluir en el próximo Pleno.

Los fondos FEDER han sido clave para la articulación y desarrollo de Andalucía. Estos fondos tienen dos objetivos:





Hoja: 58 Sesión: 2/2022

- la inversión en crecimiento y empleo, que está orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales;
- la cooperación territorial europea, orientada a reforzar la cooperación. transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión.

Los recursos asignados al primer objetivo se han destinado a tres categorías de regiones distintas:

- las regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 90 % de la media de la Unión;
- las regiones en transición, con un PIB per cápita situado entre el 75% y el 90% de la media de la Unión:
- las regiones menos desarrolladas, con un PIB per cápita inferior al 75% de la media de la Unión.

El FEDER también respalda el desarrollo urbano sostenible. Durante el período 2014-2020, al menos el 5% de la dotación del FEDER para cada Estado miembro debía destinarse a acciones integradas en favor del desarrollo urbano sostenible que abordasen los desafíos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas.

Se da la circunstancia que desde diciembre de 2020 la Junta de Andalucía cerró la Orden de 18 de marzo de 2020, por la que se modificaba la de 5 de junio de 2017, que aprobaba las bases reguladoras para la "concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020"."

La Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía de manera inmediata a convocar las "Ayudas para el Desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía"

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la mayor brevedad posible a convocar las "Ayudas a la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía"

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía con carácter urgente a convocar "Ayudas a las PYMES industriales andaluzas", ya que como puede comprobarse en la web de la Consejería todas ellas están cerradas.

# Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=VI

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por nueve votos a favor del grupo municipal socialista y la concejala no adscrita y once votos en contra correspondientes a los grupos municipales del Partido Popular y el Partido Ciudadanos, **ACUERDA** 

**UNICO. -** RECHAZAR la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la reanudación inmediata de las ayudas a la inversión empresarial en Andalucía.





Hoja: 59 Sesión: 2/2022

# VII.- EXPTE 1358/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 22 de febrero de 2022, con el siguiente contenido:

"MOCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENO DE ALCALÁ LA REAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Programas de Orientación Profesional e Inserción Laboral tienen como objetivo prioritario la prestación de servicios de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

Estos Itinerarios exigen una atención individualizada, localizada, y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras Políticas Activas de Empleo para la derivación de personas usuarias.

La Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, debe poner a disposición de las personas demandantes de empleo en Andalucía, una completa red de unidades para la orientación profesional, asesoramiento en la búsqueda de empleo, inserción laboral y acompañamiento, distribuidas por todo el territorio andaluz, muy especialmente en las zonas rurales.

Los servicios de la Red Andalucía Orienta han estado destinados a aquellas personas que están inscritas como demandantes de empleo desempleadas y, especialmente, a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para la inserción en el mercado de trabajo, como son el caso de las personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y colectivos en riesgos de exclusión.

Las subvenciones dirigidas a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación de servicios de interés económico general que desarrollan las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha prescindido en la nueva convocatoria del Programa Orienta, para este año 2022, de 340 técnicos de orientación y acompañamiento a la inserción de los desempleados en general, un recorte de recursos en una comunidad con 800.000 personas desempleadas, según los datos de la EPA del cuarto trimestre de 2021, con especial incidencia además en pequeñas localidades y zonas rurales, lo que supone un perjuicio adicional para la empleabilidad de estos desempleados.

En concreto, el recorte de 340 técnicos de orientación, corresponden 17 a la provincia de Almería ,53 a Cádiz, 33 en Córdoba, 26 en Granada, 24 en Huelva, 22 en Jaén, 57 en Málaga y 109 en la provincia de Sevilla.





Hoja: 60 Sesión: 2/2022

Una convocatoria pública de la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo que, además, reduce la cuantía del programa en un 15%, por tanto, esto supone que la Junta de Andalucía pone menos recursos económicos y humanos para la atención a las personas desempleadas de nuestra tierra.

Son muchos los municipios andaluces que se van a quedar sin la red de técnicos de orientación para atender a las personas desempleadas, siendo el paro una lacra que, desgraciadamente, afecta de forma considerable a Andalucía.

En concreto, en la provincia de Jaén, desaparecen las unidades de Alcalá la Real, Huelma, Jaén-Periferia, Martos, Santisteban del Puerto, por lo que se verán afectadas la población de los siguientes municipios: Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Huelma, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Torredelcampo, La Guardia de Jaén, Mancha Real, Pegalajar, Martes, Fuensanta de Martos, Santiago de Calatrava, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Castellar y Montizón.

También se elimina la itinerancia en una serie de unidades como las de Baeza, Porcuna, Quesada y Villacarrillo, por lo que las poblaciones de los siguientes municipios tendrán que desplazarse para poder recibir el servicio de orientación: Begijar, Ibros, Lupión, Lopera, Higuera de Calatrava, Peal de Becerro, Huesa, Villanueva del Arzobispo, Santo Tomé e Iznatoraf.

Y en otras unidades el recorte supone más del 50% de los técnicos, como las de Andújar y Linares.

Por todo lo anterior, dado que todas las subvenciones concedidas actualmente para los programas citados finalizan en febrero de 2022, y que razones de interés público lo aconsejan, debido a la actual situación del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo, se hace muy necesario la puesta en marcha de políticas activas con impacto directo en las personas desempleadas y en zonas con especial dificultad de empleabilidad.

Por ello. el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento se posiciona en contra del recorte de 340 técnicos de orientación laboral, que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del Programa Orienta y, por lo tanto, en contra de la supresión de este servicio en nuestro municipio.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una comisión mixta compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Junta de Andalucía, y Ministerio de Trabajo y Economía social, que estudie las necesidades concretas en cada territorio en materia de orientación profesional e inserción laboral.

Tercero. - El Pleno del Ayuntamiento insta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la puesta en marcha de una convocatoria extraordinaria del Programa Orienta, que permita revertir el recorte de 340 técnicos en Andalucía, 22 de ellos en la provincia de Jaén, para desempleados en general, y continuar con la prestación del servicio de orientación, desde la Red Andalucía Orienta, en aquellos municipios donde se está prestando actualmente el servicio.





Hoja: 61 Sesión: 2/2022

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ; a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP); y a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y a los municipios afectados de la provincia de Jaén.

En Alcalá la Real, a 16 de febrero de 2022.FDO: Inés Arco Cervera."

### **Intervenciones:**

# http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=VII

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por nueve votos a favor del grupo municipal socialista y concejal no adscrita y once votos en contra de los grupos Popular y Ciudadanos **ACUERDA**:

**UNICO. -** RECHAZAR la Moción presentada por el grupo municipal socialista relativa al Programa Andalucía Orienta.

# VIII.- EXPTE 1362/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR "POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALCALÁ LA REAL".

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 22 de febrero de 2022, en la que vista la siguiente:

### "MOCIÓN

Dña. Mercedes Flores Sánchez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

### POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALCALÁ LA REAL

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años nuestro término municipal sufre de forma constante interrupciones en el suministro de energía eléctrica que afectan tanto a la vida doméstica como a los diferentes sectores económicos.

Según datos recopilados por el Ayuntamiento, en 2021 se han producido al menos 32 microcortes sin que desde la compañía distribuidora Endesa se reconozca la existencia de estas interrupciones ya que sus equipos no las detectan.

El problema tiene origen en la obsolescencia de los equipos y la falta de inversiones tanto en el mantenimiento como en la modernización de la red de distribución, algo que la empresa, Red Eléctrica y Gobierno de España deberían atender dado que una parte del recibo de la luz que pagan todos los ciudadanos, empresas y las propias administraciones, debe destinarse a la mejora de la red. Pero desgraciadamente estas labores brillan por su ausencia y tras múltiples quejas y reclamaciones interpuestas por las empresas, usuarios y por este mismo Ayuntamiento, no han servido para que Endesa cumpla con la obligación de





Hoja: 62 Sesión: 2/2022

mantener adecuadamente sus equipos, llegando incluso a contestar que las deficiencias o carencias de la red son responsabilidad de las empresas.

Las situaciones que vivimos en Alcalá, polígonos y en todas las aldeas a consecuencia de los microcortes son enormemente perjudiciales para el bienestar personal y la actividad económica. Personas mayores cuya calidad de vida depende de estar conectadas a un aparato que mantiene sus funciones vitales, establecimientos comerciales que ven dañados sus productos y maquinaria, o la actividad de la industria aceitera y del plástico, ven cómo las interrupciones ocasionan daños a veces irreparables.

Las empresas alcalaínas acumulan sin duda el mayor perjuicio al ser procesos de fabricación continua. Un microcorte de escasos segundos en una fábrica del sector del plástico provoca la paralización durante horas de toda la cadena. en las que hay que desmontar y retirar el material dañado, limpiar maquinarias, reparación de microchips, y montaje de la línea de producción nuevamente. En un mundo tan competitivo, las empresas alcalaínas se ven abocadas a asumir importantes pérdidas económicas y a no poder cumplir plazos de entrega de pedidos, poniendo así en riesgo la fidelidad de clientes, con el consecuente riesgo para el mantenimiento de puestos de trabajo.

En el mes de abril de 2021, el Ayuntamiento de Alcalá la Real reunió a los empresarios afectados para coordinar acciones frente a Endesa, acordando recabar las incidencias por empresas desde comienzos de año así como las pérdidas económicas estimadas. Las protestas públicas sirvieron para que Endesa acometiera algunas mejoras que sirvieron para frenar los microcortes hasta final de verano, momento en el que nuevamente se reproducen los microcortes.

Toda la información recibida por el Ayuntamiento sirvió para elaborar un informe que fue presentado el 13 de septiembre como reclamación conjunta entre Ayuntamiento y veintiún empresas a Endesa ante la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, organismo competente para tramitar ante las compañías energéticas las reclamaciones interpuestas por los usuarios, en la que se exponía la grave situación que desde hace años atraviesa Alcalá la Real. Lamentablemente la compañía eléctrica sigue sin reconocer las deficiencias de su infraestructura y negándose a acometer las mejoras necesarias, lo que nos obliga a seguir reclamando ante la compañía las inversiones necesarias para frenar las interrupciones de suministro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación al Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España y a Red Eléctrica a incluir dentro de sus planes de desarrollo de la red de transporte eléctrico el refuerzo de la red que abastece a Alcalá la Real y comarca, desde la línea de 220kV que atraviesa el municipio de Benalúa de las Villas hasta las subestaciones de Alcalá la Real.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía a mantener la colaboración con los municipios afectados como el nuestro en sus reclamaciones, exigiendo soluciones a las compañías y reforzando los controles sobre la calidad del servicio de suministro eléctrico que reciben los municipios andaluces.

Tercero. Dar traslado de los presentes acuerdos a Red Eléctrica; Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico; y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.





Hoja: 63 Sesión: 2/2022

Alcalá la Real, a 16 de febrero de 2022. Dña. Mercedes Flores Sánchez. Portavoz Grupo Municipal Popular."

La Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a Red Eléctrica a incluir dentro de sus planes de desarrollo de la red de transporte eléctrico el refuerzo de la red que abastece a Alcalá la Real y comarca, desde la línea de 220kV que atraviesa el municipio de Benalúa de las Villas hasta las subestaciones de Alcalá la Real.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a mantener la colaboración con los municipios afectados como el nuestro en sus reclamaciones, exigiendo soluciones a las compañías y reforzando los controles sobre la calidad del servicio de suministro eléctrico que reciben los municipios andaluces.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a Red Eléctrica; Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico; y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

### Intervenciones:

# http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=VIII

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas de los grupos municipales del Partido Popular, Partido de Ciudadanos, Partido Socialista y concejal no adscrita **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Instar al Gobierno de España y a Red Eléctrica a incluir dentro de sus planes de desarrollo de la red de transporte eléctrico el refuerzo de la red que abastece a Alcalá la Real y comarca, desde la línea de 220kV que atraviesa el municipio de Benalúa de las Villas hasta las subestaciones de Alcalá la Real.

**SEGUNDO.** · Instar a la Junta de Andalucía a mantener la colaboración con los municipios afectados como el nuestro en sus reclamaciones, exigiendo soluciones a las compañías y reforzando los controles sobre la calidad del servicio de suministro eléctrico que reciben los municipios andaluces.

**TERCERO.** - Dar traslado de los presentes acuerdos a Red Eléctrica; Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico; y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

# B.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

# IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 1 de febrero de 2022 (nº 281/2022) a fecha 23 de febrero de 2022 (nº 493/2022), y actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local borrador de acta de fecha 28 de enero de 2022 para que los Concejales





Hoja: 64 Sesión: 2/2022

conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **Intervenciones:**

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=IX

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

# X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220225punto=X

Se formulan las siguientes preguntas en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, al igual que las contestaciones a algunas de aquellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

776444594f86ff75239543321e5944fb606251ebb9ebae0aa0d693b85665fc48 6d50e2479a233b69d20b846b9379e6bcb990965f7e2339731321b397d234bdfd

